



FONDO DE TIERRAS

FUNCIONES

La Dirección de Regularización es el órgano que tiene a su cargo conocer y resolver los procedimientos de regularización. Cumplir con el proceso de regularización de los expedientes relacionados con la adjudicación de tierras del Estado con base en lo preceptuado en los Decretos número 1551, 60-70 y 38-71 y sus reformas todos del Congreso de la república y así dar certeza jurídica a los campesinos y campesinas.

La Dirección de Regularización cuenta con coordinaciones, asesorías y unidades que cumplen funciones específicas, sirviendo de apoyo a la Dirección. Conoce y resuelve los procedimientos de regularización establecidos en el Reglamento de Regularización de la Tenencia de las Tierras entregadas por el Estado, con excepción de los actos administrativos que conforme a la Ley correspondan con exclusividad al Consejo Directivo y la Gerencia General.

Apoyo a la Gerencia General del Fondo de Tierras en el proceso administrativo y técnico de las actividades que competen a la Dirección de Regularización, formula políticas, estrategias y normas que permitan un ágil y efectivo proceso de regularización.

Vela porque el trabajo de las dependencias a su cargo se realice de manera coordinada en apego a planes y políticas establecidas, supervisa al personal a su cargo para el desarrollo del trabajo de gabinete y de campo y proporciona el apoyo necesario para el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos.

Revisa casos especiales de regularización para someterlos a consideración de la Gerencia General o del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, para la emisión de dictámenes específicos.

Promueve los mecanismos necesarios para facilitar la Coordinación entre las sedes y delegaciones del Fondo de Tierras y los coordinadores de las áreas que conforman la Dirección de Regularización, así mismo, facilitar la gestión administrativa necesaria para su apropiado funcionamiento.